

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

1D 748459

0752

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Carta solicitud de renovación registro.

**MAT.:** Renovación de incorporación al RFI.

**SANTIAGO, - 7 JUL 2021**

**A : 3M CHILE S.A.**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL**

- En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "3M Chile S.A." el día 27 de abril de 2021, en la cual se solicita la renovación del producto incorporado originalmente bajo la Resolución Exenta N°3636 del 29 de junio de 2018, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, mediante el presente oficio, se procede a **ACEPTAR** la solicitud de renovación de incorporación automática, por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

Identificación del titular:	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	3M Chile S.A.
<b>R.U.T.</b>	93.626.000-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Santa Isabel N° 1001, Providencia, Santiago, Chile.
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1107
<b>LÍNEA DE ACTIVIDAD</b>	Importador de Elementos de Protección Personal

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Respiratoria Purificador de aire filtro mixto	3M	60921 [OV/P100]	NIOSH	42 CFR 84 Respiratory Protective Devices
		60924 [AM/MA/P100]		

- A fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

3. El presente ordinario se debe exponer en conjunto al Ordinario N° 485 del 17 de mayo de 2021, considerando que los EPP aquí descritos corresponden a la misma resolución de incorporación, siendo esta, la Resolución Exenta N° 3636 del 29 de junio de 2018.

Saluda atentamente,



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



JER/CMN

Ref.2918/21

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión de Trámites

Ord.089 D  
Ord023 STT  
Ord.017 EPP  
01.06.21